

## IV CONVOCATORIA DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSITAT POMPEU FABRA

### 1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria, en el marco de aplicación del acuerdo suscrito el 29 de enero del 2008 por la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) y la Universitat Pompeu Fabra (UPF), es fomentar la movilidad de los doctores de las Universidades convocantes ofreciendo 24 estancias temporales para personal investigador doctor, a razón de seis plazas en cada una de las cuatro Universidades que se repartirán de la siguiente forma:

- Las universidades madrileñas (UAM y UC3M) seleccionarán cuatro doctores procedentes de la UAB y la UPF.
- Las universidades catalanas (UAB y UPF) seleccionarán cuatro doctores procedentes de la UAM y la UC3M.
- Cada una de las universidades de la A4 seleccionarán dos doctores adicionales procedentes de cualquier universidad nacional o extranjera, incluyendo doctores procedentes de las otras tres universidades de la A4. Al menos una de estas dos estará destinada *preferentemente* a candidatos procedentes de las universidades incluidas en el Convenio de la A4U con universidades indias.

### 2. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las estancias objeto de esta convocatoria podrán ser las personas que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Disponer del título de doctor obtenido entre el 1 de enero de 2008 y el 15 de octubre de 2011. A efectos de esta convocatoria, como fecha de obtención del título de doctor se entiende la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- b) En ningún caso los beneficiarios, una vez obtenido el doctorado, podrán estar contratados o becados por la Universidad de destino, o haberlo estado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria.

### 3. PERÍODO Y DURACIÓN

La duración del contrato será de un año prorrogable por una sola anualidad, sin perjuicio de los supuestos de interrupción previstos en el apartado 16 de esta convocatoria. La incorporación se efectuará en el período del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2011 con la formalización del correspondiente contrato laboral, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

El órgano competente de cada Universidad acordará, si procede, la prórroga prevista en el apartado anterior para la cual los beneficiarios tendrán que enviar, un mes antes de finalizar la primera anualidad, una solicitud de prórroga acompañada de un informe sobre el trabajo de investigación realizado, los resultados obtenidos y el plan de trabajo para la siguiente anualidad. La solicitud de prórroga y el informe de actividad deberán contar con el visto bueno del responsable del proyecto y en su defecto del director del Departamento o Instituto de investigación al que esté adscrito el beneficiario. Del mismo modo, deberán entregar una memoria de los resultados obtenidos al finalizar su estancia.

### 4. IMPORTE Y PAGOS

El importe íntegro anual será de 25.383 euros brutos anuales. Éste importe se liquidará en 14 mensualidades.

### 5. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO

- a) Recibir el importe correspondiente, en la forma establecida en el apartado 4 de esta convocatoria.
- b) Obtener la colaboración y el soporte necesarios de la Universidad de destino para poder desarrollar con normalidad los trabajos de investigación.
- c) Beneficiarse de los derechos de la propiedad intelectual e industrial que le correspondan y que se deriven de la actividad investigadora, según la legislación y la normativa vigente.

- d) Utilizar los servicios que ofrezca la Universidad y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna, incluyendo la posibilidad de concurrir a las convocatorias propias de la universidad correspondiente.
- e) Disfrutar de los derechos y las ventajas sociales de que disfruta el personal académico de la Universidad.
- f) La aceptación del contrato podrá suponer la participación del beneficiario en trabajos docentes hasta un máximo de 60 horas anuales.

## **6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO**

- a) Solicitar y obtener, si fuese necesario según la nacionalidad, los permisos correspondientes que permitan la contratación laboral, en los términos establecidos por la legislación vigente y por el período que se indica en el apartado 3 de esta convocatoria.
- b) Cumplir el régimen interno y la normativa propia de la Universidad, así como la del Departamento o Instituto de investigación al que se incorpore.
- c) Incorporarse a tiempo completo al Departamento o Instituto de investigación en el plazo indicado en el apartado 3 de ésta convocatoria.
- d) Hacer constar, en cualquier publicidad o publicación, su adscripción a la universidad que corresponda, citando a la institución en la forma definida por cada una de ellas. Al finalizar su estancia, los beneficiarios deberán seguir haciendo constar su adscripción a la universidad en las publicaciones en las que la investigación haya sido realizada durante el período de disfrute de la estancia. Asimismo, el beneficiario/a deberá introducir su producción científica en las bases de datos designadas por cada universidad.
- e) Presentar la solicitud de prórroga, juntamente con el informe de seguimiento, según se indica en el segundo párrafo de la cláusula 3 de esta convocatoria.
- f) Un mes antes de finalizar su estancia, los beneficiarios deberán entregar un informe final que contenga el trabajo de investigación realizado y los resultados obtenidos, adjuntando copia de las publicaciones obtenidas.

## **7. OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES**

- a) Formalizar el contrato laboral a tiempo completo, de acuerdo con la normativa vigente, por un período de un año prorrogable por una sola anualidad en los términos previstos en el segundo párrafo de la cláusula 3.
- b) Poner a disposición de los investigadores contratados las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de similar categoría.
- c) La obtención de la estancia y el desarrollo del contrato correspondiente no determinarán ningún compromiso por parte de las Universidades para la posterior incorporación del adjudicatario a la plantilla de personal de las Universidades.

## **8. INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO**

- a) La condición de personal investigador contratado en este programa es incompatible con otras vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación en la investigación.
- b) Se podrán autorizar las percepciones que procedan de trabajos docentes (cursos, conferencias o ponencias) o de investigación (libros o artículos) directamente asociados con la investigación, siempre que sean con carácter esporádico y no habitual.

## **9. ESTANCIAS OFERTADAS**

La relación de estancias de personal investigador postdoctoral contratado que se ofrecen en esta convocatoria figura en el anexo 1 y también podrán consultarse en las webs que se indican en el anexo 3 de esta convocatoria.

## **10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- 10.1 El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación requerida se iniciará el 24 de marzo y finalizará el 26 de abril de 2011. El impreso de solicitud estará disponible en las webs que se indican en el anexo 3 de esta convocatoria. Deberán rellenarse todos los campos obligatorios del impreso de solicitud y enviarse en formato electrónico, junto con la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte
- Currículum vitae, con indicación del cuartil en que aparezca la revista en el índice de impacto JCR en el año de publicación de los artículos.
- Copia del título oficial de doctor (en caso de no ser doctor en el momento de la solicitud, deberá aportar esta documentación en el momento de la firma del contrato).
- Una memoria breve que justifique la motivación y la idoneidad del candidato para la incorporación a la Universidad en la que solicita la estancia.
- Los aspirantes deberán adjuntar una carta de referencia que enviarán a la dirección postal de la Universidad solicitada; las direcciones postales aparecen relacionadas en el anexo 3 de esta convocatoria. Las cartas podrán ser enviadas en papel o escaneadas por correo electrónico; en el primer caso, los emisores de las cartas de referencia deberán comunicar su envío, indicando el nombre de la persona solicitante, a la dirección electrónica de la Universidad solicitada por el candidato que se indica igualmente en el anexo 3 de esta convocatoria.
- Una carta de aceptación del Departamento, o Instituto de investigación para el que se solicita la estancia y que se hará llegar a la Universidad de destino en la misma forma que se especifica en el punto anterior.

## 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de los candidatos será efectuada por una comisión específica de cada una de la Universidades, de acuerdo con los criterios siguientes:

El 60% de la valoración total (6 puntos), en función del Currículum Vitae y la experiencia investigadora del solicitante, según el siguiente baremo:

- 0,5 puntos por cada tres meses de estancia internacional en un centro de investigación hasta un máximo de 2 puntos.
- Hasta un máximo de 4 puntos por producción científica publicada. En el caso de artículos se aplicará el valor del cuartil en que aparezca la revista en el índice de impacto del JCR en el año de publicación del artículo y se tendrá en cuenta el orden de firma en las contribuciones científicas. Se podrá aplicar excepcionalmente un factor de corrección en función de la especial relevancia de las revistas dependiendo del área de conocimiento.

20% (2 puntos), Calidad científico-técnica de la propuesta y adaptación de la misma a las líneas estratégicas de investigación de la universidad

20% (2 puntos), Valoración del grupo de investigación receptor, en función de sus contribuciones científicas y proyectos financiados en los últimos 5 años.

## 12 RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS

La fecha de resolución, por el órgano competente en cada Universidad, será a partir del 27 de Mayo de 2011 fecha en que se publicará la relación provisional de los candidatos seleccionados, así como de los que queden en lista de espera. Esta relación será comunicada por correo electrónico a los candidatos y publicada en la web de la Universidad (anexo 3). Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en las unidades administrativas que se indican en el anexo 3 de esta convocatoria.

## 13 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El 13 de junio de 2011 el órgano competente de cada Universidad dictará una resolución con la aprobación de la relación definitiva de los candidatos seleccionados y de los que queden en lista de espera. Esta relación será comunicada por correo electrónico a los candidatos y publicada en la web de la Universidad (anexo 3).

## 14 ACEPTACIÓN

14.1 Cuando se publique la lista definitiva, los candidatos que por el orden de prelación resulten seleccionados recibirán, por correo electrónico, la carta de notificación de la concesión juntamente con el documento de aceptación.

- 14.2 La persona beneficiaria deberá remitir, en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente día de la comunicación de la concesión, el documento de aceptación de la misma, debidamente firmado, con el compromiso de cumplimiento de todas las condiciones generales que se deriven de esta convocatoria.
- 14.3 En el supuesto que el beneficiario no presente documento de aceptación dentro del plazo señalado en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la misma y pasará a ocupar su lugar el primer candidato de la lista de espera.
- 14.4 En el caso que el beneficiario no pueda cumplir todas las condiciones generales de esta convocatoria en el momento de la contratación, quedará excluido y pasará a ocupar su lugar el primer candidato de la lista de espera.

## 15 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para poder formalizar el contrato, la persona beneficiaria deberá presentar en la unidad administrativa de la Universidad de destino (anexo 3), con un mínimo de 7 días laborables de antelación a la fecha prevista de incorporación, los siguientes documentos:

- Una copia del DNI o pasaporte acompañado del NIE.
- Una fotocopia compulsada de toda la documentación requerida en el apartado 10 de esta convocatoria.
- Fotocopia del número de afiliación a la Seguridad Social (en caso de no tenerlo, será necesario solicitarlo a cualquier administración de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Datos bancarios.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- El personal de un país que no sea miembro de la Unión Europea tendrá que tramitar el permiso de trabajo que permita su contratación laboral. A éste efecto la Universidad de destino le facilitará la documentación previa necesaria.

## 16 INTERRUPCIONES

- a) Las suspensiones por maternidad, adopción o acogida preadoptiva o permanente de menores de seis años tendrán una duración igual a las establecidas legalmente para estos casos.
- b) De acuerdo con la normativa vigente, el contrato se prolongará por el mismo período de tiempo en que haya estado suspendido por alguno de los motivos expresados en el apartado anterior.

## 17 SUSTITUCIONES

Las bajas producidas entre el personal investigador contratado, por expresa renuncia u otros motivos, se podrán cubrir con las personas de la lista de reserva, si se produjeran en el plazo máximo de tres meses desde la incorporación de la primera persona investigadora contratada.

## 18 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el punto 6 de la presente convocatoria podrá comportar la rescisión del contrato laboral.

## 19 PROTECCIÓN DE DATOS

- a) Los datos facilitados por los candidatos se incorporarán a un fichero de las Universidades convocantes, con el fin de gestionar el proceso de tramitación y adjudicación de las plazas.
- b) Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, las personas que lo deseen podrán ejercer, ante la Secretaría General de cada Universidad, el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos.

## ANEXO 1: ESTANCIAS CONVOCADAS

<u>UNIVERSIDAD</u>	<u>Nº DE ESTANCIAS</u>
Autònoma de Barcelona	6
Autònoma de Madrid	6
Carlos III de Madrid	6
Pompeu Fabra	6

**ANEXO 2: CALENDARIO**

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

**PERÍODO DE SOLICITUD: DE 24 DE MARZO A 26 DE ABRIL DE 2011**

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

**LISTA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS: 27 DE MAYO DE 2011**

**PERÍODO DE ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES:  
DE 28 DE MAYO A 6 JUNIO DE 2011**

**LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS: 13 DE JUNIO DE 2011**

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**PERÍODO DE INCORPORACIÓN: DE 15 DE SEPTIEMBRE A 15 DE OCTUBRE DE 2011**

ANEXO 3: DIRECCIONES POSTALES, DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y SITIOS WEB.

UNIVERSIDAD	DIRECCIÓN POSTAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	SITO WEB
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Universitat Autònoma de Barcelona Àrea de Gestió de la Recerca Campus Universitari de Bellaterra Edifici Rectorat 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)	incorporacio.mobilitat.agr@uab.cat	<a href="http://www.uab.cat">http://www.uab.cat</a> <a href="http://www.uab.es">http://www.uab.es</a>
AUTÓNOMA DE MADRID	Universidad Autónoma de Madrid Registro General Edificio Rectorado Ciudad Universitaria de Cantoblanco Calle Einstein, 3 28049 Madrid	viceinves.estanciasposdoc@uam.es	<a href="http://www.uam.es">http://www.uam.es</a>
CARLOS III DE MADRID	Universidad Carlos III de Madrid Registro General Campus de Getafe Edificio Decanato Calle Madrid, 126 28903 Getafe (Madrid)	peif@uc3m.es	<a href="http://www.uc3m.es">http://www.uc3m.es</a>
POMPEU FABRA	Universitat Pompeu Fabra Servei de Personal Docent i Investigador Placa de la Mercè, 10-12 08002 Barcelona	pdi.rrhh@upf.edu	<a href="http://www.upf.edu">http://www.upf.edu</a>